

## **Sección IV. Procedimientos judiciales**

### **JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA**

### **JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚM.2 DE PALMA DE MALLORCA**

**6232** *Juicio verbal 605/2015 sobre otras materias*

D./D<sup>a</sup>. VICENTE MANUEL BOLUFER FRANCIA, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO. DE LO MERCANTIL N. 2 de PALMA DE MALLORCA, por el presente,

#### **ANUNCIO:**

En el presente procedimiento seguido a instancia de ABM REXEL SLU frente a JESUS JIMENEZ GARCIA se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **SENTENCIA.-nº00384/2016**

En la ciudad de Palma de Mallorca, a catorce de diciembre del año dos mil dieciséis.

Por mí, M<sup>a</sup> Encarnación González López, Magistrado Juez del JUZGADO DE LO MERCANTIL nºDOS de dicha ciudad, VISTOS los presentes autos asentados en el Libro registro bajo el nº605/15, seguidos como proceso declarativo en reclamación de cantidad por los trámites previstos en los artículos 437 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil para el Juicio Verbal, a instancia de ABM REXEL S.L.U, representada por el Procurador Sr. Silvestre Benedicto y asistida del Letrado Sr. Zurita Delgado, contra D. Jesús Jiménez García, en base a los siguientes

**FALLO.- Que debo estimar y estimo** la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Silvestre Benedicto, en nombre y representación de ABM REXEL S.L.U, contra D. Jesús Jiménez García, condenando a éste a abonar a la parte actora la cantidad de 2.322,36 euros, cantidad que devengará el interés legal desde la fecha de interposición de la demanda hasta hoy, así como el interés que determina el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de la presente resolución hasta que la misma haya sido totalmente ejecutada; imponiendo a la parte demandada el pago de las costas procesales causadas.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución para su unión a los autos y copia a los efectos de notificación a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por ésta, mi Sentencia, definitivamente juzgado en esta instancia, lo declaro, pronuncio, mando y firmo de mi nombre.

Y encontrándose dicho demandado, JESUS JIMENEZ GARCIA, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

PALMA DE MALLORCA a diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis.

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,**

